



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/176/2016, de 8 de marzo, por la que se actualiza el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de la Comunidad de Castilla y León.

La planificación, ordenación y evaluación de las actividades, programas y servicios relacionados con la vacunación forma parte de las prestaciones de salud pública incluidas en la Ley 10/2010 de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León.

El Decreto 116/1993, de 27 de mayo, por el que se aprobó el Plan Sectorial de Vacunaciones, reguló los objetivos a alcanzar y las actividades para llevar a cabo, y facultó al Consejero de Sanidad para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para su desarrollo y ejecución. La Orden SAN/51/2015, de 16 de febrero, estableció el vigente Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia en la Comunidad de Castilla y León.

Es sabido que los calendarios vacunales experimentan con frecuencia ampliaciones y modificaciones para adaptarse a la situación epidemiológica del momento y a la aparición de nuevas vacunas o variaciones técnicas de las ya existentes.

El Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre el calendario común de vacunación infantil de 29 de julio de 2015, incorpora la vacuna frente a la varicela en la primera infancia, con pauta de dos dosis, a los 12-15 meses y 3-4 años.

Procede, en consecuencia, incorporar dichos cambios en el Calendario de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de Castilla y León.

De acuerdo con el artículo 74.1 del Estatuto de Autonomía, son de competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, las funciones en materia de sanidad, salud pública y promoción de la salud en todos los ámbitos.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Actualizar el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de Castilla y León en los términos contenidos en el Anexo de esta orden.



Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden SAN/51/2015, de 16 de febrero, por la que se actualiza el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de la Comunidad de Castilla y León.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar las instrucciones necesarias para cumplimiento de esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de marzo de 2016.

El Consejero,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

ANEXO
CALENDARIO OFICIAL DE VACUNACIONES SISTEMÁTICAS
DE LA INFANCIA DE CASTILLA Y LEÓN 2016

	EDADES											
	0 meses	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	15 meses	18 meses	3 años	6 años	12 años	14 años	
Hepatitis B infantil	HB	HB (1)		HB								
Difteria-Tétanos-Tosferina acelular (DTPa / dTpa)		DTPa	DTPa	DTPa			DTPa		dTpa (2)			
Polio inactivada (VPI)		VPI	VPI	VPI			VPI					
Haemophilus influenzae tipo b (Hib)		Hib	Hib	Hib			Hib					
Meningococo C conjugada (MCC)			MCC		MCC				MCC			
Neumocócica conjugada 13 valente (VNC13)		VNC13 (3)	VNC13 (3)		VNC13 (3)							
Sarampión, Rubéola, Parotiditis (TV)				TV			TV					
Varicela (VVZ)						VVZ (4)		VVZ (4)		VVZ (5)		
Tétanos-difteria tipo adulto (Td)										Td		
Virus del papiloma humano (VPH)										VPH (6)		

(1) En hijos de madres portadoras la pauta será 0, 1, 6 meses.

(2) Por campaña específica.

(3) Población diana: nacidos a partir del 1 de enero de 2015.

(4) Población diana: nacidos a partir del 1 de enero de 2013 que refieran no haber padecido la enfermedad ni haber sido vacunados con anterioridad. Se hará recaptación y pautas correctoras en población diana.

(5) Pauta de dos dosis en personas que refieran no haber padecido la enfermedad ni haber sido vacunados con anterioridad.

(6) Únicamente niñas. Por campaña específica. Pauta de dos dosis. En 2016 iniciarán la vacunación las niñas nacidas en 2004 y 2005.